Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N° 167 -2017-ITP/SG

Callao, 11 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 99-2017-ITP/CITEagroindustrial, emitido por el CITEagroindustrial; el Memorando N° 1537-2017-ITP/DO, emitido por la Dirección de Operaciones; el Informe N° 79-2017-ITPOA y el Memorando N° 12057-2017-ITP/OA, emitidos por la Oficina de Administración; los Memorandos N° 2944 y 3909-2017-ITP/OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 490-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141,142, 146 y 153-2017-ITP/SG, respectivamente;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, mediante Informe N° 79-2017-ITP/OA de fecha 2 de agosto de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1278-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del

PAC, con la finalidad de incluir la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa", considerando que:

i) Por Resolución de Secretaría General N° 97-2017-ITP/SG de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del saldo de obra, cuyo presupuesto al mes de abril de 2017 asciende a S/ 1 574 896,43 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 43/100 Soles);

ii) Mediante Memorando N° 1537-2017-ITP/DO de fecha 15 de junio de 2017, la Dirección de Operaciones presenta los requerimientos técnicos mínimos, para la contratación de la ejecución de saldo de obra;

iii) Por Resolución de Secretaría General N° 130-2017-ITP/SG de fecha 19 de junio de 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 97-2017-ITP/SG, incorporando la gestión de riesgos en la planificación en la ejecución de obras, que establece la Directiva N° 18-2017-OSCE/CD;

iv) Por Informe N° 1208-2017-ITP/OA-ABAST de fecha 17 de julio de 2017, el Responsable de Abastecimiento, de acuerdo al estudio del mercado, establece que existe pluralidad de proveedores y que el valor referencial de la citada contratación asciende a S/ 1 574 896,43 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 43/100 Soles), lo que determina una Adjudicación Simplificada;

v) Por Memorando N° 3909-2017-ITP/OPPM de fecha 25 de julio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según Nota 3429, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para efectuar la contratación, hasta por el monto de S/ 1 574 896,43 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 43/100 Soles);

Que, asimismo por Memorando N° 12057-2017-ITP/OA de fecha 3 de agosto de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1293-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del PAC, con la finalidad de incluir la contratación para la adquisición de tanques de acero inoxidable, considerando que:

i) Por Memorando N° 99-2017-ITP/CITEagroindustrial de fecha 7 de febrero de 2017, el CITEagroindustrial presenta las especificaciones técnicas para la adquisición de tanques de acero inoxidable, para recibir los mostos donde se realiza el proceso de fermentación;

ii) Por Informe N° 758-2017-ITP/OA-ABAST de fecha 5 de junio de 2017, la Responsable de Abastecimiento, de acuerdo al estudio del mercado, establece que existe pluralidad de proveedores y que el valor referencial de la citada contratación asciende a S/ 184 800,00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), lo que determina una Adjudicación Simplificada;

iii) Por Memorando N° 2944-2017-ITP/OPPM de fecha 7 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según Nota 2583, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para efectuar la contratación, hasta por el monto de S/ 184 800,00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 490-2017-ITP/OAJ de fecha 10 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 55-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 55-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 167 -2017-ITP/SG

N°	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJ.	F.F	FECHA
1	Ejecución del saldo de la obra: "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa"	Adjudicación Simplificada	S/ 1 574 896,43	Obras	00	Agosto
2	Adquisición de Tanques de Acero Inoxidable	Adjudicación Simplificada	S/ 184 800,00	Bienes	00	Agosto